PROYECTO DE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-0563-2026

Medellín, 01 de Octubre de 2026

La Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital La María, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación institucional, procede a revisar la garantía presentada por el contratista, constatando su correspondencia con las condiciones pactadas, la suficiencia de los amparos, los valores asegurados, las vigencias y los beneficiarios, conforme a los documentos que integran el expediente contractual.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital La María suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **PS-0563-2026** con **SERGIO ABAD SALAZAR GUISAO**, C.C. 71.388.388, cuyo objeto consiste en: "***Prestar servicios de apoyo al proceso contable y tributario de la E.S.E. Hospital La María, mediante el desarrollo de actividades de preparación y consolidación de información, contribuyendo al suministro oportuno y confiable de la información requerida por la entidad y por los organismos de vigilancia y control, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales***"
2. Que la cláusula novena exige los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, cada uno por el diez por ciento (10%) del valor contractual ($1.440.000); el primero por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y el segundo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. Que **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** expidió la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **65-46-101075838**, con cobertura desde el **1 de octubre de 2026**.
4. Que, según la carátula, el tomador es **SERGIO ABAD SALAZAR GUISAO**, C.C. 71.388.388, el asegurado y beneficiario es la E.S.E. Hospital La María, NIT 890.905.177-9, y los valores y vigencias consignados corresponden a las exigencias contractuales.

RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR la póliza de cumplimiento No. **65-46-101075838**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, constituida por **SERGIO ABAD SALAZAR GUISAO**, C.C. 71.388.388, a favor de la E.S.E. Hospital La María, respecto de los siguientes amparos, previa verificación institucional de autenticidad y suficiencia:

PÓLIZA	AMPARO	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA	CUMPLE
65-46-101075838	Cumplimiento	$1.440.000	01/10/2026	30/04/2027	**SI**
65-46-101075838	Calidad del servicio	$1.440.000	01/10/2026	30/06/2027	**SI**

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co

Artículo 2º. Toda modificación, adición, prórroga, suspensión o variación del contrato que incida en las garantías deberá reflejarse en el correspondiente anexo y someterse a revisión y aprobación expresa de la E.S.E.

Artículo 3º. La presente aprobación se expide el **01 de octubre de 2026**. Las coberturas operan desde el **01 de octubre de 2026**, conforme a las vigencias consignadas en la póliza.

Dada en Medellín el 01 de octubre de 2026.

Helver Perea Cuesta
Abogado Oficina Jurídica
E.S.E. Hospital La María

Calle 92 EE No 67-61 PBX 4447192 NIT 890.905.177-9 Medellín, Colombia
contratacion@lamaria.gov.co / www.lamaria.gov.co